



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

3358 *EXTRACTO DE APROBACIÓN POR JGL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2026 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL. EJERCICIO 2026*

EXTRACTO DE APROBACIÓN POR JGL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2026 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL. EJERCICIO 2026

BDNS (Identif.): 903521

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903521>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios son entidades jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la atención a colectivos socialmente desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión social, que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial municipal o atiendan a población residente del municipio.

Segundo. Finalidad

La finalidad de estas subvenciones tiene por objeto financiar las actuaciones y programas encaminados hacia la prevención e inserción social, integración social,



inserción socio-laboral, promoción y/o sensibilización y cualquier otra acción dirigida a fomentar la intervención social de colectivos en riesgo de exclusión social.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras son la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

Cuarto. Importe

1. Las subvenciones concedidas, en virtud de esta convocatoria, están dotadas con un importe de 35.000,00 €.

2. El importe de la subvención a cada entidad resultará de la distribución del importe total en

función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y siempre que la puntuación sea igual o superior a 30 puntos.

3. El importe máximo de la subvención no podrá ser superior al 80% del coste total de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPA.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 04-05-2026.

EL ALCALDE. JOSE RAFAEL PASCUAL LLOPIS